





Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0126-R

Guayaquil, 01 de agosto de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. 0019/2017 del 20 de junio de 2017, la Dirección Regional II renovó a la compañía **FUMIGACIONES AÉREAS PÉREZ FAPSA S.A.** su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio ecuatoriano, con aeronaves Cessna 188 y Ayres Thrush S2R, con su base principal de operaciones y mantenimiento ubicada en la pista "El Cristal", cantón Valencia, provincia de Los Ríos;

QUE, el Cap. Guillermo Pérez, representante legal de la compañía FUMIGACIONES AÉREAS PÉREZ FAPSA S.A. presentó el 25 de abril de 2018 en la Secretaría de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a modificar el artículo cuarto de su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, relacionado con la ubicación de su base principal de operaciones y mantenimiento a la pista "Concordia" ubicada en la hacienda "La Reserva", vía a Valencia, provincia de Los Ríos;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos de la Dirección Regional II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2018-0324-M del 26 de julio de 2018;

QUE, el Artículo 105 de la Codificación del Código Aeronáutico, establece que "Los servicios de trabajos aéreos constituyen otros distintos del transporte aéreo, a que las aeronaves particulares pueden ser destinadas comercialmente;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. 413/2012 del 12 de noviembre de 2012, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender Permisos de Operación.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar artículo cuarto de la Resolución Nro. 0019/2017 del 20 de junio de 2017 de la Dirección Regional II, otorgada a la compañía **FUMIGACIONES AÉREAS PÉREZ FAPSA S.A.**, el cual dirá:

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400







2/2

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0126-R

Guayaquil, 01 de agosto de 2018

"Artículo Cuarto.- "La Permisionaria" tendrá su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en la pista "Concordia" ubicada en la hacienda "La Reserva", vía a Valencia, provincia de Los Ríos.

Cuando requiera cambiar la oficina de operaciones y/o de mantenimiento, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica, para que se proceda a la inspección y autorización respectiva."

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. 0019/2017 del 20 de junio de 2017.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárguense a las pertinentes dependencias de la Institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alberto Briones Alcivar
DIRECTOR REGIONAL II

Referencias:

- DGAC-OC2-2018-0324-M

Copia:

Señor Ingeniero Boris Argudo Guzmán Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Magíster Javier Ignacio Ajoy Jaramillo Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante

Señora Doctora Elisa Terán Sierra **Director de Auditoría Interna**

21100001 00 1100100110 11001100

Señora Ingeniera Margoth Victoria Yedra Machado Controlador de Aeródromo 1

Señor Periodista Oscar Efrain Pineda Zumba Director de Comunicación Social

cc/nr/sm/ag

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400

www.aviacioncivil.gob.ec